





**SUFFOLK COUNTY DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES  
SHELTER SUPPLEMENT APPLICATION**

¿ESTÁN SUS PAGOS ATRASADOS EN SU DIRECCION PRESENTE?

NO       Sí, indique el monto de los atrasos de su refugio

MES/ AÑO \_\_\_\_\_ MONTO \$ \_\_\_\_\_

¿HA REALIZADO ALGUNOS PAGOS POR SU REFUGIO EN LOS MESES EN CUAL ESTA ATRASADO?

NO (POR QUE) \_\_\_\_\_

SI, liste las cantidades y los meses pagados. Adjunte recibos si están disponibles o una declaración de su arrendador. \_\_\_\_\_

LISTE A TODAS LAS PERSONAS QUE VIVIRÁN EN ESTA CASA QUE RECIBEN ASISTENCIA TEMPORAL EN SU CASO.

ADULTOS: _____ _____	NIÑOS: _____ _____	_____ _____
----------------------------	--------------------------	----------------

LISTE A TODAS LAS PERSONAS QUE VIVIRÁN EN ESTA CASA QUE NO RECIBEN ASISTENCIA TEMPORAL PORQUE RECIBEN SSI.

ADULTOS: _____ _____	NIÑOS: _____ _____	_____ _____
----------------------------	--------------------------	----------------

¿TIENES PLANES PARA COMPARTIR ESTA VIVIENDA CON OTRO HOGAR QUE RECIBE ASISTENCIA TEMPORAL?

NO     SI: POR FAVOR DE EL NÚMERO Y NOMBRE DEL CASO \_\_\_\_\_

¿COMPARTIRÁ ESTA VIVIENDA CON ALGUNA PERSONA (S) QUE NO ESTÉN EN ASISTENCIA TEMPORAL O SSI?

NO     SI:

ADULTOS: _____ _____ _____	NIÑOS: _____ _____ _____	_____ _____ _____
-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------



# SUFFOLK COUNTY DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES

## SHELTER SUPPLEMENT APPLICATION

NOMBRE DE CASO:	NÚMERO DE CASO:
-----------------	-----------------

### CONDICIONES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El programa Suplemento de refugio tiene ciertos requisitos de elegibilidad que deben cumplirse antes de que se pueda otorgar la aprobación. La elegibilidad continua para el suplemento se puede perder si no se cumplen todas las condiciones.

1. Debe ser elegible para la Asistencia Temporal sin la inclusión del suplemento de refugio. La elegibilidad para el suplemento se pierde una vez que el caso TA se cierra por cualquier motivo.
2. Su hogar debe contener un niño menor de 18 años o menor de 19 años y un estudiante a tiempo completo.
3. El suplemento solo se puede otorgar si retirará a su hogar de una vivienda de emergencia, evitará su colocación en una vivienda de emergencia o conservará su vivienda actual.
4. Usted debe ser el inquilino registrado. Esto se puede verificar mediante una copia de su contrato de arrendamiento que incluya a todos los miembros del hogar, o una declaración de su arrendador que incluya a todos los miembros del hogar, el Formulario de verificación de vivienda SCO / IM-221 se puede usar para la vivienda actual o el Formulario de solicitud de vivienda SCO-506 para reubicaciones.
5. **No puede compartir la vivienda suplementaria propuesta con otro caso de Asistencia Temporal cuando no hay líneas legales de responsabilidad..**
6. Debe presentar la documentación que acredite la propiedad de la vivienda complementaria propuesta (factura de impuestos o escritura).
7. Si la asignación estándar de refugio y el suplemento de refugio combinados es menor que el costo total del refugio, la cantidad que se puede aportar para cubrir el saldo se limitará según el tamaño de la familia..
8. Usted debe estar dispuesto a que se restrinjan los costos de alojamiento y se paguen directamente al propietario. Si la subvención es más baja que el costo total del refugio, debe estar dispuesto a que SCDSS pague la subvención completa para el subsidio de refugio y documento que ha pagado su parte del alquiler cada.
9. Su hogar no puede incluir a nadie que esté sancionado. Si un miembro de la familia es sancionado en el futuro, esto causará la pérdida del suplemento..
10. Todos los miembros del hogar y los contribuyentes externos deben estar dispuestos a proporcionar verificación de ingresos cuando lo solicite el SCDSS. Si no se proporciona esta documentación, se denegará o perderá el beneficio de vivienda complementaria..
11. Todas las personas sin ingresos que compartan su vivienda deben solicitar y aceptar asistencia temporal, si son elegibles para hacerlo..
12. Todos los miembros del hogar de Asistencia no temporal deben aportar su parte proporcional del alquiler, excepto los beneficiarios del SSI que deben aportar su parte proporcional o el 30% de su ingreso bruto, el que sea menor..
13. Los contribuyentes externos no pueden ser legalmente responsables por el apoyo de ninguno de los miembros del hogar de TA y NTA. Los contribuyentes externos deben estar dispuestos a documentar la fuente y el monto de los ingresos.
14. Si tiene atrasos en el alquiler, debe haber un plan aprobado sobre cómo se pagarán antes de poder otorgar el suplemento..
15. Los co-inquilinos son responsables de su parte de los atrasos de alojamiento a menos que se pueda documentar que él (ellos) pagó la parte asignada del alquiler y los atrasos se deben estrictamente a su falta de pago de su parte del alquiler.
16. La recepción de un Suplemento de refugio dará como resultado una reducción en sus beneficios de Cupones para Alimentos.
17. Los suplementos de refugio están limitados al estándar de refugio de hogar de TA o al costo real de refugio del solicitante después de que se deducen todos los aportes, lo que sea menor.
18. Ningún miembro de su hogar puede haber perdido la Sección 8 o la Vivienda Pública sin una buena causa en los últimos 2 años.

**He leído estas condiciones de elegibilidad para el programa de suplementación de alquiler. Entiendo que debo cumplir con estos requisitos para ser aprobado para un suplemento de refugio. Además, entiendo que debo informar los cambios en las circunstancias de mi caso dentro de los 10 días para continuar con mi elegibilidad continua.**

Firma de cliente: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del esposo, esposa o beneficiario protector \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_